



Proceso:
Solicitante:
Convocado:

Conciliación Extrajudicial No. 25599408900120210005
Nelly Lorena Rojas Estrada
Duvvar Herney Cantor Rivas

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), veintiocho (28) de junio de dos mil veintiunos (2021).

Revisada la solicitud presentada por la señora NELLY LORENA ROJAS ESTRADA, para que se convoque a audiencia de conciliación extrajudicial al Señor DUVVAN HERNEY CANTOR RIVAS, el despacho observa lo siguiente:

- 1.- La primera diferencia es conciliar lo relacionado con los alimentos de sus menores hijos SARA SOFIA, KAREN TATIANA y MANUEL SANTIAGO CANTOR ROJAS.
- 2.- La segunda, que cesen las amenazas.
- 3.- La tercera, que el citado se abstenga de acercarse a la solicitante.

Con base en lo anterior, se advierte a la solicitante que, en primer lugar y respecto de los alimentos de los menores mencionados, ya fueron conciliados ante la comisaria de Familia de Apulo, y si lo que pretende es ejecutar su pago, este lo debe hacer por otras vías.

En cuanto a las amenazas y que este no se acerque a su residencia, debe acudir a la comisaria de Familia del lugar de residencia, en este caso Apulo y poner en conocimiento los hechos de violencia intrafamiliar que se vienen presentando por parte del Señor CANTOR RIVAS, para que allí se adopten las medidas correctivas del caso.

En consideración a lo anteriormente expuesto, no se accede a la solicitud de audiencia de conciliación extra proceso y se abstiene el Despacho de fijar fecha para la misma.

Comuníquese a la parte interesada.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

RODRIGO FIGUEROA RAMON

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a4d21fa6a71002ef71f3f2aa0a3c9ba26745d0693709ffa68bb6d0533bd8f7**

Documento generado en 28/06/2021 11:50:02 PM